



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

13^a SESIÓN ORDINARIA
DIA 01-09-2021
19^º REUNIÓN
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021 (Plataforma
Virtual Zoom).
ID: 875 2045 9025

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

PTE. Colombi, Romina.
Castronovo, Marcelo.
Mora, cesar (reemplaza a Ibañez Battiston).
Angos, Ricardo.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":

Cifuentes, Eva.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-
Interbloque Frente de Todos:

PTE. Marino, Ricardo.

BLOQUE "AVANZAR":

PTE. Honcharuk, Marcelo

SUMARIO

- I- DECRETO "AD REFERENDUM"-SESIONES MES SEPTIEMBRE.
- II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- III- PROYECTOS INGRESADOS.
- IV- DESPACHOS DE COMISIÓN.
- V- PASE ARCHIVO- ART.15 REG.INT.
- VI- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

APÉNDICE:

- Ingreso por artículo 81º del Reglamento Interno:
-4084-0719/2021- tenencia Precaria Sr. Herschart- Ordenanza N° 3484.
- Resolución N° 4292 (ABSA y otros)
- Orden del Día Desarrollado.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

Ciccione, María Concepción.
Patané, María Dolores.
Correa Eliana (Reemplaza a Rosario Melluso).

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS"

Sepúlveda, Noelia.
Gálatro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Córdoba, Noemí.

AUSENTE: Zvenger, Ariel.

en vida fuere la señora esposa del Concejal mandato cumplido y ex funcionario municipal, Edgardo Garat.

Concejal Marino, Ricardo: se suma al pedido de minuto de silencio y mociona un Cuarto Intermedio a las 11,00 horas, para acompañar a la familia Garat-Moreno en el sepelio.

APROBADO POR UNANIMIDAD. LA MOCIÓN DEL CONCEJAL RICARDO MARINO.

El Presidente del HCD, Julio Costantino, expresa sus condolencias y comunica que desde Presidencia se enviará una nota de condolencias firmada por todos los Concejales a la familia Garat-Moreno.

Concejal Honcharuk, Marcelo expresa su reconocimiento a los maestros y su actitud en esta Pandemia y expresa su disconformidad con el inicio de clases con un protocolo no seguro para los niños, por no estar vacunados.

Concejal Castronovo Marcelo, hace referencia a la fecha 30 de Agosto de 2011 que, por resolución de la ONU de 2011, establece como Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, haciendo mención que la República Argentina tiene un capítulo triste en relación a personas desaparecidas, homenajeando a las personas que han luchado por el esclarecimiento y recordando la célebre frase "Nunca Más" del Fiscal fallecido Julio Cesar Strassera, en el conocido juicio a las juntas militares de la dictadura militar.

Concejal Ricardo Marino, adhiere a reconocimiento de docentes y solicita que se envíe una nota de salutación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Patagones, saludando a bomberos y bomberas en su 53º aniversario.

Concejal Sepúlveda, Noelia: Recuerda el 35º aniversario del gremio SUTEBA.

Concejal Córdoba Noemí, adhiere a los homenajes principalmente a la familia del Concejal Garat.

Concejal Ciccone, María Concepción expresa su reconocimiento a los vacunadores de la localidad de Villalonga.

Concejal Dolores Patané, adhiere a los homenajes antes mencionados y recuerda que el día 02 de Setiembre "Día de la Industria Nacional".

Concejal Angos, Ricardo: reconocimiento a la política de hábitat en el Partido

Espacio para Homenajes

La Concejal Eva Cifuentes, solicita un Minuto de Silencio por el fallecimiento de María Isabel Moreno de Garat, quien

de Patagones, comunicando que la CONICET, gobierno Nacional y Provincial han tomado como ejemplo la política en relación al hábitat desarrollado por el municipio de Patagones.

Orden del Día

El Concejal Castronovo, Marcelo mociona obviar la lectura del Orden de Día y solicita se apruebe el mismo.

APROBADO POR UNANIMIDAD, OBLIGATORIAMENTE LA LECTURA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

1.1 Decreto "Ad Referéndum"- Estableciendo modalidad de Sesiones- Setiembre 2021.

VISTO:

El Decreto N° 05HCD/21 y la situación sanitaria por Covid 19 en el Distrito de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°05HCD/21, estableció las fechas de sesiones legislativas bimodales hasta el 31 de agosto del corriente año, entre otros aspectos de interés del Cuerpo Legislativo, previamente consensuados.

Que, es necesario establecer el modo de desarrollar las sesiones legislativas en el mes de septiembre en base a la situación sanitaria del Distrito y, mediante consensos y viabilidad.

Que, para tal fin, los presidentes de los bloques políticos que integran el HCD, se reunieron en el día de la fecha (23/08/2021) y acordaron lo siguiente:

- a) Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2021, la realización de sesiones legislativas en el HCD, bajo la modalidad "Bimodal".
- b) Sesiones Ordinarias- mes septiembre- Día 1º y 15 a partir de las 09,00 horas.
- c) Sesión Especial- en caso de ser necesaria y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- d) Presencialidad en el recinto de sesiones:
 - Cantidad de Concejales: aquellos/as que tengan ambas dosis de vacunas de prevención por Covid 19.
 - Medios de Comunicación: En el caso de los medios de comunicación, se permitirá el ingreso al recinto de 1(uno) persona en representación del medio comunicacional. En caso de haber más de una persona, coordinarán entre sus colegas el ingreso a sesión, a efectos de cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- Cantidad de Concejales: aquellos/as que tengan ambas dosis de vacunas de prevención por Covid 19.

- Medios de Comunicación: En el caso de los medios de comunicación, se permitirá el ingreso al recinto de 1(uno) persona en representación del medio comunicacional. En caso de haber más de una persona, coordinarán entre sus colegas el ingreso a sesión, a efectos de cumplir con las normas sanitarias vigentes.

e) Cantidad de Proyectos a presentar: 2(dos) proyectos por bloque político.

f) Toda convocatoria a concejales para sesionar se realizará por medio de los correos electrónicos- mails, como así también el Orden de Día.

Que, atento a lo expuesto, se redacta el siguiente instrumento normativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establecese que desde el 1º al 30 de septiembre de 2021, el Honorable Concejo Deliberante, realizará sus sesiones ordinarias y/o especiales, bajo la modalidad "Bimodal" de la siguiente manera:

a) Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2021, la realización de sesiones legislativas en el HCD, bajo la modalidad "Bimodal".

b) Sesiones Ordinarias- mes septiembre- Día 1º y 15 a partir de las 09,00 horas.

c) Sesión Especial- en caso de ser necesaria y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

d) Presencialidad en el recinto de sesiones:

- Cantidad de Concejales: aquellos/as que tengan ambas dosis de vacunas de prevención por Covid 19.

- Medios de Comunicación: En el caso de los medios de comunicación, se permitirá el ingreso al recinto de 1(uno) persona en representación del medio comunicacional. En caso de haber más de una persona, coordinarán entre sus colegas el ingreso a sesión, a efectos de cumplir con las normas sanitarias vigentes.

e) Cantidad de Proyectos a presentar: al Bloque Frente Renovador por los 2(dos) proyectos por bloque político. vecinos de Villa Lynch, y;

f) Toda convocatoria a concejales para sesionar se realizará por medio de los correos electrónicos- mails, como así también el Orden.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO N°006

CONSIDERANDO:

Que, en dicha misiva los vecinos plantean una problemática en un sector de "pasaje" que conecta desde calle Juan Soulin al cruce de ambas vías del ferrocarril, utilizado para dirigirse hacia el Hospital Municipal Dr. "Pedro Ecay" o lugares aledaños, por ende muy transitado por los vecinos.

Que, actualmente dicho sector carece de iluminación pública generando preocupación dado que; ya sea en las primeras horas de la mañana y/o al caer la noche; la oscuridad expone no solo al que circula por dicho pasaje sino también a los vecinos lindantes, a situaciones de inseguridad.

Que, por lo manifiesto los vecinos solicitan la iluminación del sector, y sugieren se tome como punto de referencia el poste de cemento ubicado entre calles Santiago Bynon y la Avenida Juan Domingo Perón para la instalación de una luminaria.

Que, de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de generar medidas que propicien protección a los vecinos, consideramos que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procedan a la iluminación del pasaje mencionado.

QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda en un tiempo perentorio a la iluminación del pasaje que conecta desde Avenida Juan D. Perón, atravesando las vías del ferrocarril hasta calle Juan Soulin.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN

El Concejal Castronovo, Marcelo mociona que se obvie la lectura de las Actas y se proceda a votar, consignando el acta y su fecha.

APROBADO POR UNANIMIDAD, SE OMITE LA LECTURA.

2.1- 14º Sesión Ordinaria 18-09-2019.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

2.2- 4º sesión Especial- Asamblea con Mayores Contribuyentes 18-09-19.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

III- PROYECTOS INGRESADOS.

Concejal Carmen del valle Amico, mociona la alteración del Orden del día y se trata el 3.2.

APROBADA POR UNANIMIDAD, SE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y SE TRATA EL EXPEDIENTE DE ORDEN 3.2.

SE INCORPORA A SESIÓN EL CONCEJAL LUCIO GÀLATRO. CONSTE EN ACTA.

3.2- **Corresponde a Expediente 4084-1068HCD/21.**

VISTO

El Articulo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, la nota elevada

ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN.
**BIMODAL. PASE A LA COMISION DE ASUNTOS
VARIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD**

Se leen notas de los vecinos que obran a fojas 2 a 5 en el expediente.

3.1- Corresponde a Expediente 4084-1065HCD/21.

VISTO: La necesidad de que los habitantes del interior del Partido de Patagones puedan llegar a la Ciudad cabecera utilizando un medio de transporte urbano para realizar trámites administrativos o resolver alguna situación de salud y que los residentes de la Ciudad de Carmen de Patagones cuenten con este servicio para movilizarse dentro de la Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa que prestaba este servicio dejó de hacerlo argumentando que financieramente es insostenible esta prestación y como consecuencia quedaron todos los usuarios de este servicio a la deriva y que hasta este momento no se ha presentado una propuesta que ponga en discusión la utilización de distintas variantes que pueda resolver este importante inconveniente que padecen muchos de nuestros Ciudadanos.

Que, lamentablemente la empresa que hasta hace poco tiempo era la responsable del servicio no se caracterizó por un alto nivel de calidad de prestación, así lo han manifestado en forma constantes los usuarios, esta situación fue agravada por la falta de control por parte del estado. Analizando la situación Se podría concluir que esta falta de control no ha sucedido por razones de desinterés de los funcionarios responsables sino que al ser conscientes de que la empresa que prestaba este servicio lo hacía manifestando la falta de rentabilidad es probable que por ese motivo se haya decidido tomar esta actitud.

Que, en la actualidad estamos viviendo el peor de los escenarios, la empresa dejó de prestar el servicio y los habitantes de nuestro Distrito están imposibilitados de movilizarse por este medio para satisfacer sus necesidades, ante este panorama podría haber dos caminos a seguir, insistir en una prestación

mediocre del transporte urbano mediante una empresa privada o que el Municipio se haga cargo y resuelva el problema.

Que, hay experiencias en otros Municipios de nuestro País que han resuelto este dilema, podemos nombrar como ejemplo a los Municipios de Bell Ville Córdoba y al de Chivilcoy Provincia de Bs As Municipio que creo mediante la Ordenanza 6505 una Empresa Municipal de Transporte Urbano y de la cual se tomó como referencia para la redacción de la presente Ordenanza.

Que, proponer que el Municipio del Partido de Patagones cree una Empresa Estatal significa un gran reto para la estructura Municipal por lo que es conveniente que esta Ordenanza sea consensuada con todo el arco político del Honorable Concejo Deliberante y el poder Ejecutivo Municipal con la finalidad de que la Empresa esté arraigada en bases sólidas que le permitan ser viable y sostenible en el tiempo.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Patagones Sociedad del Estado (E.M.T.U.P. Patagones), la que se regirá por las Leyes Nacionales Nros. 19.550 y 20.705, modificatorias y complementarias, la presente ordenanza se rigira por un estatuto que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Establezcase la competencia de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros en las siguientes funciones y facultades:

- 1) Realizar la planificación, gestión y operación del sistema, teniendo como principal objetivo brindar un eficiente servicio público de transporte urbano, bajo pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los

usuarios del Distrito, sujeto a una tarifa expresamente regulada y persiguiendo la plena satisfacción de los usuarios.

- 2) Fijar, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, tarifas accesibles para los usuarios de menores recursos, con un servicio de calidad que permita captar la mayor cantidad de usuarios de la población a fin de lograr un beneficio general en cuanto al transporte y al tránsito dentro del Partido de Patagones
- 3) Administrar los recursos provenientes de las recaudaciones, subsidios y cualquier otro ingreso que pudiera provenir de la explotación del servicio de transporte.
- 4) Implementar servicios de pases, abonos, destinados a las distintas categorías y tipos de usuarios del transporte que establezca la legislación Municipal, pudiendo la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Patagones impulsar la creación de regímenes especiales para circunstancias y servicios específicos.
- 5) Ofrecer, como único propietario del sistema de transporte, un servicio de igualdad en toda la ciudad de Carmen de Patagones y del Interior del Partido, equilibrando económicamente a los distintos corredores.
- 6) Explotar por sí o mediante concesiones a terceras personas bajo la modalidad de Concurso Público las distintas líneas y/o recorridos y/o servicios especiales que se creen a fin de cubrir la prestación del servicio bajo las condiciones fijadas precedentemente en las cláusulas anteriores.
- 7) Adoptar un servicio de gerenciamiento eficiente por objetivos, sujeto a auditoria permanente en cuanto al servicio prestado como en cuanto a la administración.
- 8) Implementar un programa de capacitación permanente para el personal y chóferes afectados al servicio público, impulsando estrictos exámenes de conocimientos de las normas de tránsito, y efectuando permanentes auditorias en cuanto a su perfil como conductor de riesgo.
- 9) Exigir a los concesionarios, cuando corresponda, la contratación de seguros de caución que garantice la prestación del servicio.
- 10) Respetar y hacer cumplir a los concesionarios, en caso de corresponder, toda la normativa vigente respecto del objeto social de la sociedad de servicio público que se crea.
- 11) Crear una Plataforma digital por la cual los usuarios del servicio puedan consultar permanentemente el horario en el cual el medio de transporte urbano llegue a la parada designada con la finalidad de que los usuarios accedan al servicio.

ARTICULO 3º: El estatuto de la Sociedad del Estado que se crea por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá ser reglamentado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Deberá establecerse por Ordenanza el capital social. La sociedad será integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Municipalidad efectuara un aporte de capital inicial en especie mediante la transferencia de unidades que se utilizarán para la prestación del servicio, las cuales se registrarán a nombre de la sociedad, una vez aprobado el trámite pertinente por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. De Buenos Aires . Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal asignará recursos tales como bienes muebles y equipamientos necesarios para llevar a cabo el objeto social. La sociedad en cada caso deberá inventariar los bienes y/o derechos que se asignen, efectuando una tasación correspondiente ingresándolos a la contabilidad de la empresa como activos. La asignación que autoriza el presente artículo, implica la transferencia de dominio de los bienes a favor de la sociedad que se crea.

ARTICULO 5º: Facultase al concurrencia al mismo, de vecinos para Departamento Ejecutivo Municipal, realizar trámites y esto también aumenta para designar por sí a los miembros la circulación en esta zona del ejido del Directorio de la sociedad con urbano. participación de un representante ad honorem del Honorable Concejo Deliberante que tendrá la misma capasidad de voz y voto que el resto de los miembros designado por el Poder Ejecutivo. En relación a los miembros de la Sindicatura, los mismos deberán ser designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: El Honorable Concejo Deliberante designará al Concejal que participe del Directorio cuya elección será definida por mayoría simple debiendo ser renovada su participación cada dos años.

ARTICULO 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. PASA A COMISIÓN AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIAS Y TRABAJO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.3-Corresponde a Expediente 4084-1069HCD/21.

VISTO:

La necesidad de resguardar a vecinos, transeúntes y automovilistas que transitan por la Avenida de la Constitución Nacional, de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante los significativos y graves accidentes ocurridos últimamente, debido a la incesante y veloz marcha de motos y vehículos de distintos portes, que circulan diariamente, por la Avenida de la Constitución-ex ruta N° 3-, se hace imprescindible incrementar más seguridad para los vecinos de los Barrios aledaños.

Que, la Avenida de la Constitución ha incrementado su tránsito exponencialmente.

Que, la Municipalidad tiene instaladas en el parque industrial dependencias, que aumentan la

conurrencia al mismo, de vecinos para realizar trámites y esto también aumenta la circulación en esta zona del ejido urbano.

Que, esta Avenida es de salida y entrada para productores de toda la región.

Que, dicha Avenida es único ingreso de tránsito pesado, a la Asociación Rural de Patagones.

Que, la misma es utilizada también por aquellos turistas que acceden al Balneario 7 de Marzo.

Que, las cuestiones relacionadas al tránsito en general, es competencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, debiendo estar en la agenda de las políticas públicas, ligado a la calidad de vida de los habitantes, crecimiento poblacional y fundamentalmente a su seguridad.

Que, ante el crecimiento de diversos barrios se visibilizan varios accesos a la Avda. de la Constitución Nacional sin señalización alguna.

Que, se evalúe la posibilidad de realizar o habilitar calles colectoras.

POR TODO ELLA EL BLOQUE PJ- FRENTE DE TODOS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Solicítense al Poder Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de la colocación de reductores de velocidad y de la colocación o renovación de cartelería.

ARTICULO 2: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente, se implemente la Velocidad Máxima de **60 Kilómetros x hora**, desde el punto más distante del Parque Industrial sentido Norte Sur, hasta el Puente Ferro-carretero.

ARTICULO 3º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**3.4- Corresponde a Expediente 4084-
1070HCD/21.**

Que es de imperiosa necesidad comenzar a dar muestras concretas de equidad e inclusión.

VISTO:

La adhesión a Ley Nacional 22431, plasma el objeto de aplicación y el alcance de la norma para garantizar adecuen sus instalaciones para permitir el acceso y circulación de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas con discapacidades requieren comprensión; equiparación de oportunidades; aún más que oportunidades, el apoyo efectivo del Estado y de la sociedad civil para poder hacer realidad su integración social.

Que, sobre los derechos de las personas con discapacidad, enuncia los principios generales de: el respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad, el respeto a la evolución de las facultades.

Que, las ciudades, deben revisar sus condiciones de accesibilidad y generar los factores necesarios para que edificación, urbanismo, sistemas de transporte y medios de comunicación sean parte de un uso verdaderamente público, práctico, funcional, y sin segmentaciones que generen una mayor frustración dentro de la población con capacidades reducidas.

Que, en la actualidad no se cuenta con normas que establezcan la eliminación de las barreras en algunos casos y la creación en otros de elementos que faciliten el acceso y la prevención de accidentes de las personas y; con discapacidad y movilidad reducida.

Que en nuestro distrito existen varios puntos turísticos con balnearios sin la posibilidad de que personas con discapacidad puedan acceder a los mismos.

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario que el Partido de Patagones, se implemente rampas de acceso a los distintos balnearios, para personas con movilidad reducida.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase en todos los balnearios del Partido de Patagones, rampas de acceso, para personas con capacidad reducida.-

ARTICULO 2º: Obras públicas establezca los lugares de ubicación y las prioridades en los diferentes balnearios del distrito.

ARTICULO 3ª: De manera progresiva en los próximos dos años todas las localidades turísticas del distrito, tengan rampas para personas con discapacidades, al menos a uno de sus balnearios.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. PASA A COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**3.5- CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-
1071HCD/21.**

VISTO:

La necesidad de la localidad de Bahía San Blas de contar con un espacio para desarrollar eventos al aire libre para el disfrute de vecinos y turistas,

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Bahía San Blas existen dos parcelas que le pertenecen a la Prefectura Naval Argentina en la Avenida Costanera Comandante Luis Piedra Buena de la localidad cuya nomenclatura es la siguiente: Circunscripción: VI, Sección: F, Manzana: 7, Parcelas: 5 y 6.

Que, la localidad necesita tener espacios físicos para que se desarrolle actividades Deportivas, Culturales y Recreativas, para sus habitantes y para los visitantes que año a año eligen a la bahía para realizar actividades turísticas.

Que, esas parcelas de tierra denominadas, cuentan con las dimensiones necesarias para realizar las actividades propuestas.

POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Se vería con agrado; que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice sobre la factibilidad de realizar las gestiones necesarias para confeccionar un convenio de uso sobre los lotes pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina cuya denominación catastral es la siguiente: Circunscripción: VI, Sección: F, Manzana: 7, Parcelas: 5 y 6; dándole el destino de realización de actividades Deportivas, Recreativas y Culturales en beneficio de sus habitantes y de los turistas.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 333.

IV- DESPACHOS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4.1 Expediente 4084-4622/20.

VISTO:

El Expte. 4084- 4622/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Atlético Atenas solicita condonación de deuda por Tasa por Servicios Urbanos de los Inmuebles N°11510, 11511, 11512, 11513, 11514, 2477, 7564, 7565 Y 7566, Periodos fiscales 2016 y 2017.

Que, también solicita la condonación por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, registrado con el N°100001360 (Salón de Fiestas) y 100001348 (Complejo Deportivo y Cultural) periodos fiscales 2016 a 2019.

Que, el club se encuentra exento del pago de la Tasa por Servicios Urbanos en virtud de lo dispuesto en el Art.88º inciso h) de la Ordenanza Fiscal, como así también se encuentra exento de la tasa de Seguridad e Higiene según lo dispuesto en el Art.142 bis, inciso a).

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar un supuesto de condonación total o Parcial de deudas a favor del Club Atlético Atenas, ameritando su otorgamiento por cuestiones de solidaridad social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓNnA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra el Club Atlético Atenas en concepto por Tasa por servicios Urbanos de los Inmuebles N°11510, 11511, 11512, 11513, 11514, 2477, 7564, 7565 Y 7566, Periodos Fiscales 2016 y 2017.

ARTICULO 2º: Condónese la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, referida a los

comercios N°100001360 (Salón de Fiestas) y 100001348 (Complejo Deportivo y Cultural) Periodos Fiscales 2016 a 2019.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3472.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

4.2- Nota 072/12.

**ANEXAR AL EXPTE 356HCD/12.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

Concejal Ricardo Martin Angos, mociona la alteración del Orden del Día para tratar el punto de orden 6.3 (Correspondencia Recibida) y que exponga la señora Presidente de la Comisión de Fomento Barrio Villa del Carmen, Seguel Vanesa, en relación a la problemática de corte de agua en el barrio.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN DEL CONCEJAL ANGOS.

El Cuerpo Legislativo escucha a la señora Seguel y se da un amplio debate, resultando del conceso el ingreso de un Proyecto de Resolución antes de finalizar la sesión. (VER RESOLUCIÓN N° 4298 EN ÁPENCICE-ART.81º).

La Concejal Colombi Romina, mociona que los puntos de orden 4.3 al 4.33, se lea iniciado y extracto y se aprueben en conjunto y/o bloque.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN DE LA CONCEJAL COLOMBI, ROMINA (VER ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO).

**SE EXEPTUAN LOS EXPEDIENTES DE ORDEN:
4.20-4.21-4.34 y 4.35.**

4.20- Corresponde a Expediente 4084-5162/20.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-5162/2020, iniciado por la Sra. Cristina Caballero, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la factibilidad de aprobación del plano presentado por la Sra. Caballero para la construcción de cuatro (4) departamentos sobre la Manzana 200 - Parcela 7a de la localidad de Carmen de Patagones;

Que el proyecto presentado cumple con todos los indicadores urbanísticos exigidos por el Código vigente menos con la guarda y estacionamiento exigida por dicho Código para tales proyectos, con lo cual atento la ubicación del inmueble en cuestión y los metros de frente del mismo, se ha solicitado la excepción para el cumplimiento de dicho requisito;

Que analizado el pedido de excepción por la Comisión de Actualización de Código Urbano, esta consideró aprobar la excepción, con lo cual deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que haga lugar a la misma;

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Exceptúese de cumplimiento el Punto V.6.4 Requerimiento de Guarda y Estacionamiento del Código Urbano - Ordenanza N°1362/12 - Decreto Provincial N°866/13 - para el plano presentado a fs.2, obra "A Construir y Declarar", presentado por la Sra. Cristina Caballero.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN.
BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3473.

4.21- Corresponde a Expediente 4084-770HCD/2020.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-770HCD/2020 iniciado por el Club Parque Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de Tenencia Precaria de una fracción de terreno de aproximadamente 100mts. de ancho por 150mts. de largo de la Quinta 66 por parte de las autoridades del Club Parque Bicentenario;

Que, sobre la superficie pedida se encuentra emplazada una cancha de fútbol utilizada por el Club peticionante, donde se desarrollan actividades deportivas de diferentes equipos representativos de dicho Club;

Que, es intención del mencionado Club llevar adelante la construcción de su sede social como así también la parquización del predio para lograr un mejor ambiente en relación a las actividades que desarrolla;

Que, a lo largo de los años ha sido política de este Municipio poder otorgarle un espacio a los Clubes Barriales para que cada uno de ellos, de acuerdo a sus posibilidades, cuenten con su sede dentro del Barrio al cual pertenecen;

Que, en tal sentido es necesario darle el marco legal necesario que le permita a la Comisión comenzar con la construcción de su sede y a partir de ahí con el fomento de sus actividades;

Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- ---

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Cédase en Tenencia Precaria por el término de CINCO (5) años al Club Barrio Parque Bicentenario, una fracción de terreno del lote identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 66, propiedad de la Municipalidad de Patagones, en un todo de acuerdo al plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN.
BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3474.

4.22- Corresponde a Expediente 4084-825HCD/20.

VISTO:

El Expediente 4084-825HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de Club Defensores de La Baliza, solicitando el uso de espacio público en el Balneario 7 de Marzo, los días 13 y 14 de Febrero del 2021, en el horario de 00.00hs a 02.00hs, con motivo de realizarse la "16º Fogata por un sueño la 13º Fiesta del Pescador y la Familia.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques

Legislativos decidieron "Ad-referéndum" solicitando el uso de espacio público en del Honorable Concejo Deliberante, el Parque Piedra Buena, los días 6 y 7 celebrar una autorización, permitiendo de Marzo del 2021, en el horario de 17.00hs a 00.00hs, y corte de calles JJ Biedma y pasaje del muelle, Roca y Villegas y en la rotonda de Colón y costanera, con motivo de los festejos de la "Gesta del 7 de Marzo".

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Club Defensores de La Baliza, al uso del espacio público, en el Balneario Villa 7 de Marzo los días 13 y 14 de Marzo del 2021, en el horario de 00.00 horas a 02.00 horas con motivo de los festejos de la "16º Fogata por un Sueño y la 13º Fiesta del Pescador y la Familia".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3475.

4.23- Corresponde a Expediente 4084-861HCD/21.

VISTO:

El Expediente 4084-861HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Paredes Vicente Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones,

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Paredes Vicente Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones, al uso del espacio público, en el Parque Piedra Buena los días 6 y 7 de Marzo del 2021, en el horario de 17.00 horas a 00.00 horas con motivo de los festejos de la "Gesta del 7 de Marzo".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3476.

4.24- Corresponde a Expediente 4084-864HCD/21.

VISTO:

El pedido de traslado de carro gastronómico por el señor Hernán Etchepare, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito el señor HERNAN ETCHEPARE, solicita autorización para el traslado de su carro gastronómico "CHEERS".

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el periodo 2021/2022.

Que, la ubicación de dicho carro, seria junto a los carros gastronómicos que se encuentran en el sector de estacionamiento de costanera en calle Av., Francisco de Viedma.

Que, a fojas 09 toma intervención la Dirección de urbanismo y Patrimonio Histórico.

Que, el señor Hernán Etchepare, ha cumplimentado con las normas municipales vigentes, que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales intervenientes, tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene, orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización a Referéndum a fojas 12, al señor Hernán Etchepare.-D.N.I. N° 32.362.042- con domicilio en calle Chile 408, de la ciudad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público, en la Av., Francisco de Viedma, sector SKATEPARK, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la misma.

ARTICULO 2º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.

ARTICULO 3º: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3477.

4.25- Corresponde a Expediente 4084-889HCD/21.

VISTO:

El Expediente 4084-889HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Alderete David, Pastor de Iglesia del Movimiento Cristiano y Misionero, solicitando autorización de espacio público, el día 03 de Abril 2021, con motivo de celebrar las Pascuas, en la pista de la salud de Villalonga en el horario de 15.00hs a 19.00hs

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar la autorización correspondiente.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Alderete David, Pastor de la Iglesia del Movimiento Cristiano y Misionero al uso del espacio público con motivo de celebración de las Pascuas, el día 03 de Abril 2021, de 15.00 horas hasta las 19.00 horas, en la pista de salud de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3478.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la Autorización celebrada "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso del espacio público al Sr. Rojas Joaquín, DNI. 36.302.699, en la primera bajada.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3479.

4.27- Corresponde a Expediente 4084-935HCD/21.

VISTO:

El expediente 4084-935HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota N° 607 del Dr. Joaquín Rojas, solicitando la renovación de uso de espacio público para carro gastronómico, en la primera bajada.

Que, los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron, "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar la autorización correspondiente.

Que, de acuerdo a los artículos 25,27 y 41 de la L.O.M. corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

ORDENANZA

rápidamente sus necesidades por este medio.

Que, en nuestra Comarca existe una PYME que reconoció rápidamente esta falencia en lo local y decidió poner el conocimiento y sus instrumentos a favor del bien común dando una herramienta digital a todos los emprendedores que necesiten este medio para poder comercializar sus productos.

Que, la consultora de marketing digital "Diselo Group" encabezada por el Desarrollador web Hernán Castillo y la licenciada en Relaciones Publicas Gisela Mariel Domínguez, realizaron una plataforma gratuita para que emprendedores se puedan adaptar al nuevo mercado digital.

Que, esta consultora ha expresado en el portal NOTICIAS RIO NEGRO que Inmersos en el campo del marketing podemos hablar con certeza sobre la problemática existente de emprendedores intentando adaptarse al nuevo mercado digital. Nos remitimos a estudios de mercado donde podemos revelar que "un 90% de los que hoy inician un negocio digital fracasan inevitablemente debido a la falta de claridad en esto".

Que, han dicho que una de las formas de hacerlo es accediendo a herramientas digitales fáciles de usar para todos los emprendedores que aún no cuentan con un sitio web; tener la facilidad de enviar un link y mostrar un catálogo digital realizado por ellos mismos, de lo que se desea comercializar. "Son herramientas digitales necesarias para que puedan lentamente crear su propio canal de ventas. No hay costos para publicar, ni registrarse, ni límites de productos o servicios, y simplemente se pueden registrar desde cualquier Smartphone, Tablet o pc".

Que, www.laguiadelacomarca.com es un sitio web donde cada emprendedor de La Comarca y el Distrito podrá publicar cada uno de sus productos con el detalle del mismo y sus datos de contacto; es una plataforma que une al vendedor con el cliente, donde cada emprendedor podrá acceder a un link para poder enviar por WhatsApp o publicar en sus redes sociales todos los productos que comercializa, optimizando su canal de venta, sin tener que enviar foto por foto a sus clientes".

Que, su desinterés económico para facilitar el acceso de esta plataforma a

todos los emprendedores de nuestra Especialistas entre la Municipalidad de comarca y de todo el Distrito es Patagones y el INSTITUTO NACIONAL DE merecedor de un reconocimiento por parte SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y de este Honorable Concejo Deliberante. PENSIONADOS.-

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY;**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal", la Plataforma Digital www.laguiadelacomarca.com por ser una herramienta gratuita y novedosa que facilite la comercialización de productos y servicios a todos los Pequeños Medianos Emprendedores del Partido de Patagones. -----

Artículo 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4297.

Concejal Marcelo Honcharuk, propone convocar a los desarrolladores de web Hernán Castillo y Lic. Gisela Mariel Domínguez para el día lunes 06/09/2021 a las 11,00 horas para hacer entrega de la Resolución recientemente aprobada.

COMISIÓN ASUNTOS LEGALES

4.35 Corresponde a Expediente 4084-777/21.

VISTO:

El Contrato y Anexo para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y Especialistas, obrante en el Expediente Administrativo N° 4084-777/21, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Contrato para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y

Que, el mismo tiene como objeto la contratación de Módulos conforme al menú prestacional aprobado por Resolución 883/DE/2017 modificatorias y complementarias, para las personas beneficiarias del Instituto.-

Que, el presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, con prórroga automática por un (1) año a opción del Instituto, salvo notificación fehaciente en sentido contrario por parte de éste último, con treinta (30) días corridos de antelación.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato y su Anexo para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y Especialistas con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el cual obra de fs. 3 a fs. 14, del presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3481.

**V- PASES A ARCHIVO POR ARTÍCULO 15 Inc.
A) PARA CONOCIMIENTO. (VER ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO EN APÉNDICE).**

VI-CORRESPONDENCIA RECIBIDA

**6.1) Nota elevada por Carlos Espinosa.
Ref. Solicitud instalación luminaria led y cámaras de monitoreo.**

CONCEJAL GÁLATRO, LUCIO MOCIONA CONFORMAR EXPTE Y PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 14: 48 horas, se da por finalizada la 13º Sesión Ordinaria del día

6.2) Nota enviada por el señor Rubén Angel Suárez. Ref. Solicitud declaración de interés Municipal Libro "Relatos cortos de una infancia corta".

Presidente del HCD, Julio Costantino, desde su sitio de Concejal fundamenta la nota y mociona con pronto Despacho pasar la nota a COMISION de MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.4) Nota de la Iglesia Nuestro Manantial. Ref. Solicitud de corte de calles día 4 de septiembre 2021. de 14:00 horas a la 17: 00 horas Festejo de la niñez.

SE APRUEBA AUTORIZACION AD-REFERÉNDUM.

Antes de finalizar la Sesión, la Concejal Colombi, Romina comunica que en las comisiones que estaba el Concejal Battiston será reemplazado por el Concejal Mora Cesar.

Concejal Honcharuk, Marcelo solicita que por Secretaría, se de lectura a la nota que ingresó en el día de la fecha, en la cual expone los motivos para no participar en la comisión de la Banca del Pueblo.

PARA CONOCIMIENTO.

Por Secretaría se lee nota de la señora Gabriela Lopez, referente a problemática de terreno(Expediente 4084-2307HCD/17) solicitando reunión con integrantes de la comisión de Tierras y O. publicas.

PARA CONOCIMIENTO.

Presidente del HCD, comunica que desde Presidencia y Secretaría se comenzarán a organizar y retomar el acto del "**Día Nacional de la Juventud**- 16 de septiembre, dispuesto por Ordenanza 2800 y a la brevedad se dará mayor información.

Arriado del Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense

Marcelo Honcharuk- Eva Cifuentes- Mora Cesar y Colombi Romina.



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Mónica Silvina Devla
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

APÉNDICE

INGRESO POR ARTICULO ARTÍCULO 81° DEL REGLAMENTO INTERNO HCD.

EXPEDIENTE 4084-0719/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0719/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud de renovación de la Tenencia Precaria formulada por el Sr. JOSE LUIS HERSCAFT, respecto de la Chacra 119 - Parcela 90a;

Que, el predio cuya renovación de tenencia se peticiona, efectivamente fue cedido en dichos términos al Sr. HERSCAFT por Ordenanza Municipal N°2195 de fcha 13/06/2016 y por el plazo de cinco (5) años;

Que, en consecuencia, vencido el plazo otorgado por la Ordenanza N°2195 y no encontrándose objeciones para formular al pedido de renovación de la Tenencia realizado por el Sr. HERSCAFT, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Renuévase la Tenencia Precaria del predio identificado catastralmente como Circunscripción XIV - Sección B - Quinta 119 - Parcela 90a, en favor del Sr. JOSE LUIS HERSCAFT, por el término de CINCO (5) años, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°: Defínase a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, el canon que deberá abonar el Sr. JOSE LUIS HERSCAFT, por la Tenencia Precaria otorgada.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

REGISTRADO BAJO N°3482

PROYECTO RESOLUCION EMPRESA ABSA.

VISTO:

La situación que se encuentra atravesando la Localidad de Carmen de Patagones en la prestación del servicio público de agua corriente, líquido imprescindible e insustituible para la vida y la salud de la población; y

CONSIDERANDO:

Que, las quejas insistentes presentadas por vecinos ante la falta de suministro en sus hogares en distintas localizaciones y barrios de la ciudad, con una notoria en la deficiencia del líquido vital y una magra presión en la red deben ser atendidas urgentemente.

Que, esta situación viene siendo una constante en años anteriores en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, este año comenzó con anterioridad la merma del servicio y la notoria baja en la calidad del agua.

Que, el agua es por definición la sustancia líquida, transparente, inodora, incolora e insípida, fundamental para el desarrollo de la vida en la Tierra, cuya composición molecular está constituida por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno, manifiesta en su fórmula química H₂O.

Que, nos encontramos atravesando una situación extraordinaria producto de la pandemia mundial que provocó el virus COVID-19.

Que, este líquido fundamental se hace más imprescindible en cantidad y calidad para la prevención de las posibilidades de contagios del virus mencionado.

Que, por motivos de la pandemia y las necesarias restricciones que los gobiernos han aplicado a la ciudadanía traerá aparejado esta temporada estival mayor consumo domiciliario de agua, tanto se por la merma de la actividad turística ya que serán menor la cantidad de vecino que se desplacen a sitios recreativos en sus vacaciones y para paliar las altas temperaturas de la estación de manera natural o recreativa.

Que, la empresa administradora del servicio ABSA tiene como objetivo permanente garantizar y mejorar los servicios de agua potable y desagües cloacales en gran parte del territorio provincial.

Que, la empresa comunica que su VISION es trabajar para lograr óptimos niveles en la prestación de agua potable y saneamiento básico en su área de servicio, con el objetivo de afianzarse como una empresa de servicios públicos esenciales, reconocida por su gestión eficiente y su profundo compromiso social con la comunidad.

Que, ABSA detalla que su MISIÓN empresarial es realizar las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, así como la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. Siempre manteniendo como objetivo asegurar la sustentabilidad del servicio y alcanzar la universalidad de su acceso.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01/09/2021 se resolvió confeccionar este Proyecto de Resolución a fin de reiterar lo solicitado en Resolución N° 4223.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reitérese la solicitud de lo expresado en Resolución N°4223 a la Empresa ABSA, que en el perentorio plazo de diez días evague información técnica correspondiente al estado de situación del servicio de agua que presta en Carmen de Patagones, incluyendo en el:

a) Descripción y planos de la captación de agua cruda, especificando estado de la aducción, cantidad de bombas, tipo de bombas, máximo caudal de bombeo instalado y

toda otra información que al respecto considere importante y necesaria suministrar.

- b) Capacidad de producción de agua potable en la planta potabilizadora, indicando tipo de proceso y características técnicas de los módulos.
- c) Capacidad y tipo de impulsión de agua potable a red.
- d) Plano de red de agua potable de la localidad.
- e) Presión en red en puntos alejados y más elevados de la red en horarios de consumo pico, indicando día, horario y temperatura ambiente brindada por el Servicio Meteorológico Nacional.
- f) Cloro residual en los puntos más alejados de la red.
- g) Cantidad de conexiones al servicio.
- h) Metodología sobre la toma de estado de los medidores del consumo de agua.

ARTÍCULO 2º: Solicítense a la Empresa ABSA incluir en su plan de Obras a corto y mediano plazo los proyectos que permitan sanear el servicio y prevean el crecimiento y el desarrollo de la Localidad de Carmen de Patagones:

- a) Mejoramiento de la Captación de Agua.
- b) Ampliación de la producción de agua.
- c) Ampliación de la Reserva.
- d) Ampliación y crecimiento planificado de la red.

ARTÍCULO 3º: Solicítense una pronta audiencia al Presidente de ABSA, la cual participaran los señores Concejales de este Honorable Concejo Deliberante y el Intendente Municipal de Patagones.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente Resolución, al ADA (Autoridad del Agua de Buenos Aires) a cargo del organismo de control, al Subsecretario de Recursos Hídricos, al Presidente de ABSA, al Jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

ARTÍCULO 5º: Anéxese a la presente, las Resoluciones N° 4169/2020 Y N° 4223/20.

ARTICULO 6º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13^º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19^º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4298.

O R D E N D E L D I A
D E S A R R O L L A D O

I- DECRETO AD REFERENDUM

Estableciendo modalidad de Sesiones- Septiembre 2021.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.

II - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS:

- 14º Sesión Ordinaria- 18-09-2019.
APROBADA POR UNANIMIDAD.
- 4º Sesión Especial- Asamblea con Mayores Contribuyentes 18/09/19.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

III- PROYECTOS INGRESADOS

3.1	4084-1065HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS .	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Avanzar.- Proyecto de Ordenanza. Crear la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P Patagones).- PASE A COMISIÓN AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIAS Y TRABAJO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.2	4084-1068HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bl. Frente Renov. Inter Bl. PJ. Frente de Todos.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E., proceda a la iluminación del pasaje que conecta desde Av. Juan D. Perón, hasta calle Juan Soulin.- PASE A COMISIÓN ASUNTOS VARIOS APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.3	4084-1069HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza. Solicitar al Poder Ejecutivo la colocación de reductores de velocidad y cartelería en Av. de la Constitución Nacional de Carmen de Patagones.- PASE A COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.4	4084-1070HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Incorporar en los balnearios del Partido, rampas de acceso para personas con capacidad reducida.- PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.5	4084-1071HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS .	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Gestiones para destinar lotes pertenecientes a Prefectura Naval Argentina para actividades recreativas, deportivas y culturales.- APROBADO POR UNANIMIDAD. MINUTA DE COMUNICACIÓN N°333.

IV- DESPACHOS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4.1	4084-4622/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- Solicite deje sin efecto deuda-Sujeto exento Club Atenas.- APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3472 .
------------	---------------------	--	---

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

4.2	Nota 072/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Stella Maris Fibiger. Bloque Unión Vecinal.-</p> <p>Eleva propuesta de modificaciones y agregados al Proyecto Régimen especial de instalación y mantenimiento de estructuras de soporte de antenas.</p> <p>ANEXAR AL EXPTE. 4084-356HCD/12. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
4.3	Nota 049/13	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Intendente Municipal.-</p> <p>E/ nota del Director de Deportes cambiando fecha de Competencia Atlética Club Ramblas Ref. 4084-225HCD/13.</p> <p>ANEXAR AL EXPTE. 4084-225HCD/13.- APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
4.4	Nota 104/14	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Intendente Municipal.-</p> <p>E/ documentación solicitada. Ref. 4084- 2129/05, pliego para concesión del servicio público de transporte.</p> <p>ANEXAR AL EXPTE. 4084-96HCD/14. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
4.5	Nota 166/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Vialidad Nacional.-</p> <p>E/ respuesta. Ref. Reductores de velocidad Villalonga. Expte. 4084-1081HCD/15.</p> <p>ANEXAR AL EXPTE. 4084-1081HCD/15. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
4.6	Nota 230/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Intendente Municipal - Ing. Jose Luis Zara.-</p> <p>E/ nota del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ref. Estacionamiento reservado para camiones de caudales. Ref. 4084-1481HCD/16.</p> <p>ANEXAR AL EXPTE. 4084-1481HCD/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

4.7	Nota 239/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Romina Becker Delegada Municipal Stroeder.- E/ solicitud para anexar al expediente 4084-1389HCD/16. Ref. Estacionamiento de acceso principal a escuelas de Stroeder. ANEXAR AL EXPTE. 4084-1389HCD/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.8	Nota 252/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Comisión de Fomento B° 99 Viviendas.- S/ se interceda ante el tratamiento del expte. 4084-419HCD/08 y otros temas (4084-1601HCD/16). Ref. Parquizar Plaza Coronel Pereyra y canasto de residuos. ANEXAR AL EXPTE. 4084-419HCD/08. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.9	Nota 266/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rosa Eduardo Victor - Villalonga.- E/ documentación para ser anexada al expte. 4084-1232HCD/15. ANEXAR AL EXPTE. 4084-1232HCD/15. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.10	Nota 271/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Club Social Defensores de La Baliza. Carlos Larrañaga.- Informa cambio de fecha a la Décima Segunda Fogata por un sueño y 9na. Fiesta del Pescador y la Familia. Ref. 4084-1775HCD/16. ANEXAR AL EXPTE. 4084-1775HCD/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.11	Nota 277/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretario de Obras y Servicios Públicos - Jorge Isaac.- E/ nota ref. Expte. 4084-1895HCD/16. Cambio de ubicación al carrito de comidas autorizado a la Sra. Jara Alicia y Cristina Frid. ANEXAR AL EXPTE. 4084-1895HCD/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.12	Nota 290/17	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente José Zara.- Eleva documentación para anexar al expediente 4084-2974/15. ANEXAR AL EXPTE. 4084-2974/15. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.13	Nota 336/17	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Municipal.- E/Documentación solicitada. Ref. 4084-2273HCD/17.- ANEXAR AL EXPTE. 4084-2273HCD/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.14	Nota 006/18	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Licenciado Jorge Bustos.- Eleva respuesta expediente 4084-1962HCD/17. ANEXAR AL EXPTE. 4084-1962HCD/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.15	Notas 23/18 y 037/18.-	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Nicolás García. Sec. Gral. CTA.- S/ informe Programa un lote una Vivienda.- ANEXAR AL EXPTE. 4084-143HCD/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.16	Nota 349/18	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Manuel A. Abel.- Manifiesta problemática con la instalación de fibra óptica. Villalonga y Stroeder. Ref. 4084-008hcd/18. ANEXAR AL EXPTE. 4084-950/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.17	Nota 88/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Maria Imelda Protti.- S/ expediente 4084-713HCD/20. ANEXAR AL EXPTE. 4084-713HCD/20. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.18	Nota 127/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Hernán Etchepare. S/ expediente 4084-864HCD/21.- (Carro Gastronómico CHEERS). ANEXAR AL EXPTE. 4084-864HCD/21. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.19	Nota 130/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos calle Los Menudos.- Solicitud de incluir en el Nuevo Plan de urbanización el Loteo de parte de la chacra 188, Secc B, Fracc. 1, Circ XIV ubicado detrás del Parque Industrial.- ANEXAR AL EXPTE. 4084-5296/20. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.20	4084-5162/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Caballero Cristina.- S/ Factibilidad-1-C-200-7 ^a . APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3473.
4.21	4084-770HCD/2020	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Club Barrio Parque Bicentenario.- Solicita tenencia precaria de terreno entre Av. de la Constitución Nacional, Camino del medio y el Cementerio Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3474.
4.22	4084-825HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Club Social y Deportivo defensores de La Baliza.- Solicita autorización de uso de espacio público para la realización de "16º Fogata por un Sueño y 13 Fiesta del Pescador y la Familia". APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3475.
4.23	4084-861HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Mpal.- Ing. José Luis Zara.- Solicitud de uso de espacio público en el Parque Piedra Buena para espectáculos en el marco de la Gesta del 7 de marzo.- APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3476.
4.24	4084-864HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Hernán Etchepare.- Solicitud de autorización para traslado de carro gastronómico. APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3477 Y ANEXO NOTA 127/21).
4.25	4084-889HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Pastor David Alderete.- Solicitud de uso de espacio público para evento con motivo de la Pascua. APROBADO POR UNANIMIDAD . ORDENANZA N° 3478.
4.26	4084-919HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal. Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de renovación de uso

			de espacio público para instalación de Carro Gastronómico. APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3479.
4.27	4084-935HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal. Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de uso de espacio público para Evento Deportivo Carrera 7 de Marzo. APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3480.
4.28	4084-875HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Evento La Máquina Tanguera- Alberto Diaz.- Solicitud de uso de espacio público en Glorieta de Plaza 7 de Marzo para evento. "La Máquina Tanguera".- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.29	4084-880HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Párroco Pedro Narambuena - S/ Autorización espacio público para realización Vía Crucis Viernes Santo. ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.30	4084-912HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Estudiantes Colegio San José.- Solicitud de uso de espacio público y corte de calle para presentación de camperas de la promoción 2021. ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.31	4084-860HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de uso de espacio público para Peña solidaria. ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4.32	4084-032HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero.- Stroeder.- E/ solicitud de uso de espacio público.- Ref.: Evento en Plaza Piedra Buena, Stroeder. ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.33	4084-388HCD/19.-	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Carlos Campos.- Solicita eliminación de lomos de burro. ARCHIVO. CON COPIA AL SR. CAMPOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-------------	-------------------------	--	---

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

4.34	4084-852HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal la Plataforma Digital www.laguiadelacomarca.com . APROBADO POR UNANIMIDAD. RESOLUCIÓN N° 4297.
-------------	-----------------------	--	---

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

4.35	4084-777/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal Ing. José Luis Zara.- S/ Contrato para prestaciones con Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados- PAMI. APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3481.
-------------	--------------------	--	--

V- PASES A ARCHIVO POR ARTÍCULO 15 Inc. A)

5.1) -Nota 046/12

INICIADO: Aldo Boffa - Gerente de la Cooperativa.-

EXTRACTO: Eleva nota solicitando al HCD se abstenga de otorgar concesiones en su dentro de su espacio.-

5.2) Nota 056/12

INICIADO: Vecinos de C. de Patagones.-

EXTRACTO: Eleva inquietudes respecto del servicio de transporte interurbano Viedma - C. de Patagones y viceversa.

5.3) Nota 064/13

INICIADO: Intendente Municipal.-
EXTRACTO: Nota en respuesta al expte. 4084-398HCD/13. Ref.
Problematica de terrenos Plan PRO.CRE.AR.

5.4) Nota 236/16

INICIADO: Ferster, María Belen.-
EXTRACTO: E/ reclamo. Ref. 25 Viviendas Buenos Aires Hogar.

5.5) Nota 267/16

INICIADO: Familias del plan 25 Viviendas Buenos Aires Hogar.-
EXTRACTO: S/ copia del expediente que trata el Plan 25 Viviendas -
Buenos Aires Hogar.

5.6) Nota 288/17

INICIADO: Dietz Nelida Griselda - Cereales Cardenal Cagliero.-
EXTRACTO: S/ tratamiento de los expedientes 4084-721/03, 4084-
134HCD/90, 4084-1227/05.

5.7) Nota 316/17

INICIADO: Asociación Safari de Río Negro.-
EXTRACTO: E/ documentación. Ref. 4084-2115HCD/17. Rally Patagonico.-

5.8) Nota 323/17

INICIADO: Concejal Municipal Ricardo Marino.-
EXTRACTO: E/ documentación para anexo al expediente 4084-1575HCD/16.

5.9) Nota 511/11

INICIADO: Intendente Municipal.-
EXTRACTO: S/ Dictamen Asesoría General de Gobierno. REF. Ordenanzas
declaración de utilidad pública y pago obligatorio a las obras realizadas
por el Municipio.-

5.10) Expediente 4084- 085HCD/19

INICIADO: Presidentes de Comisiones de Fomento.-
EXTRACTO: E/ Acta de Designación de Representante de Comisiones de
Fomento.- Consejo Municipal de Fomento.-

5.11) Expediente 4084- 2778HCD/17

INICIADO: Concejales HCD.-
EXTRACTO: ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REF. DESPIDOS INJUSTIFICADOS
AGENTES MUNICIPALES.

5.12) Expediente 4084-003HCD/18

INICIADO: Iglesia Evangélica Luz de la Esperanza.- Relmuan.-
EXTRACTO: E/ solicitud de uso de espacio público.- Ref. Encuentro
evangélico.-

VI-CORRESPONDENCIA RECIBIDA

6.1) Nota elevada por Carlos Espinosa. Ref. Solicitud instalación luminaria led y cámaras de monitoreo.

CONFORMAR EXpte Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.2) Nota enviada por el señor Rubén Angel Suárez. Ref. Solicitud declaración de interés Municipal Libro "Relatos cortos de una infancia corta".

CON PRONTO DESPACHO PASAR LA NOTA A COMISION DE MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.3) Nota del Concejal Ricardo Martin Angos. Elevando notas de la Pte. de la Comisión de Fomento de Villa del Carmen. Ref. Servicio de ABSA.

ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. RESOLUCIÓN N° 4298 POR ART. 81. APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.4) Nota de la Iglesia Nuestro Manantial. Ref. Solicitud de corte de calles día 4 de septiembre 2021, de 14:00 horas a la 17: 00 horas. Festejo de la niñez.

AUTORIZACION "AD REFERÉNDUM".

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones